

Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y ante las organizaciones de carácter internacional en el ámbito de la biodiversidad, el cambio climático y el desarrollo sostenible (2015)

Primero.- Antecedentes.

De acuerdo con las Bases Reguladoras y con el Plan de Actuación aprobado por el Patronato, la Dirección de la Fundación Biodiversidad, en el marco de la delegación de competencias que tiene atribuidas, podrá conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a personas jurídicas, en adelante las entidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral, el cambio climático y la calidad ambiental, siempre que se relacionen directamente con los fines de la Fundación Biodiversidad previstos en sus Estatutos, se adecúen al marco competencial constitucionalmente establecido, y presenten mayor idoneidad para recibirla con arreglo a los criterios establecidos.

En este sentido, y en relación a esta convocatoria, determinadas organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la defensa y protección del medio ambiente, vienen realizando un esfuerzo suplementario de participación en diversos órganos estatales de participación pública para la elaboración, implementación y seguimiento de las políticas medioambientales entre la Administración General del Estado y los sectores sociales y económicos relevantes, siendo los interlocutores institucionales del diálogo permanente que se requiere para configurar una política y una planificación general medioambiental en beneficio del interés general, por lo que la Fundación Biodiversidad desea dirigir esta ayuda a las actividades derivadas de esa participación.

Segundo.- Beneficiarios.

La ayuda se dirige a las organizaciones de carácter no gubernamental que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas, según la Ley Orgánica 1/2002, de 26 de marzo, al menos con cinco años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria y, tener como objetivo primordial, de acuerdo con sus Estatutos, la defensa y protección del medio ambiente.
- b) Estar debidamente inscritos en el correspondiente Registro administrativo y haber sido declarados de utilidad pública.
- c) Carecer de fines de lucro.
- d) Tener ámbito de actuación estatal según sus Estatutos y actividad acreditada en, al menos, cinco Comunidades Autónomas, durante los últimos tres años.
- e) Someter su gestión a controles periódicos de auditoría externa en, al menos, los últimos tres años.
- f) Formar parte del órgano estatal por excelencia para la participación pública en la elaboración, implementación y seguimiento de las políticas medioambientales, el Consejo Asesor de Medio Ambiente, así como participar en cualesquiera otros órganos de participación o consultivos.
- g) Disponer de experiencia internacional acreditada mediante la participación activa en federaciones u organizaciones internacionales y en foros y convenios internacionales de carácter medioambiental, así como en el desarrollo de actividades de conservación del medio ambiente.
- h) Contar con una red de voluntariado orientada al desarrollo de programas de protección y defensa del medio ambiente.

Estas ayudas son compatibles con otras que puedan conceder otras administraciones públicas, entidades públicas adscritas o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, siempre que el conjunto de las mismas no supere el coste total de la actividad objeto de la subvención.

Tercero.-Dotación de la convocatoria, cofinanciación y plazo de ejecución:

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta **460.000€**.

El importe máximo que se puede conceder por cada solicitud de ayuda no puede ser superior a **130.000€**.

El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el 90% del total del presupuesto del proyecto presentado. Esta cantidad se destinará a sufragar los costes de las actividades necesarias en el marco de la colaboración con los órganos estatales de participación pública para la elaboración, implementación y seguimiento de las políticas medioambientales entre la Administración General del Estado y los sectores sociales y económicos, como pueden ser:

- Convenios internacionales de los que España sea parte.
- Congresos de carácter Internacional de protección del medio ambiente.
- Reuniones consultivas de órganos de gobierno de la Unión Europea.
- Reuniones y otros aspectos del Comité Español de la UICN.
- Plataformas de gestión medioambiental, como la Plataforma de Custodia del Territorio.
- Cualquier otra actividad dentro del marco establecido por la convocatoria que presenten las entidades beneficiarias, cuya elegibilidad será determinada por el Comité de Evaluación de la Fundación Biodiversidad.
- Gastos Generales de la entidad, necesarios para desarrollar estas actividades hasta un máximo de un 20% del importe de la dotación final individualizada para cada una de ellas.

Las actuaciones objeto de la ayuda serán las que se hayan realizado o se vayan a realizar durante todo el año 2015.

Cuarto.- Procedimiento de concesión.

La concesión de la ayuda se establece en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento de concesión se detalla en las Bases Reguladoras.

Quinto.- Plazos de solicitud y de resolución.

El plazo para presentar solicitudes será de 30 días a contar desde la publicación de la presente Convocatoria.

Sexto.- Documentación a aportar.

1.- FASE DE SOLICITUD.

Para solicitar las ayudas, los solicitantes deben acceder a la página web de la Fundación Biodiversidad, y cumplimentar la documentación requerida:

- a) **Formulario de solicitud** donde se indicarán datos de la entidad y datos del proyecto.
- b) **Marco lógico**, según formato oficial facilitado por la FB. Se remitirá adjunto al formulario de solicitud.
- c) **Conforme** del representante legal a la propuesta a presentar a la FB.

En su caso, la entidad podrá adjuntar cartas de apoyo al proyecto como documentación adicional a la solicitud.

Una vez remitidos estos documentos, la entidad solicitante podrá imprimir el resguardo de su solicitud entregada.

2.- FASE DE PRESELECCIÓN.

Las solicitudes remitidas son evaluadas por el Comité de Evaluación, quien emite propuesta de Resolución con las propuestas preseleccionadas. Sobre estas propuestas, se requerirá a las entidades entrega de la documentación digitalizada:

- d) Memoria del proyecto, ajustándose en su totalidad a los requerimientos de la FB.
- e) Carta de aceptación de la ayuda. Este documento, además, se deberá presentar en el plazo otorgado en papel y con firma manuscrita del representante legal de la entidad.
- f) Presupuesto detallado de las acciones a desarrollar, con desglose de ingresos y gastos, especificando las partidas concretas que financiará la FB. Los impuestos indirectos sólo se incluirán en caso de que supongan un coste para la entidad. Los ingresos por cuotas, matrículas, inscripciones, etc., se considerarán como una colaboración económica al proyecto y deberán ser incluidos tanto en el presupuesto de la actividad.
- g) Permisos administrativos correspondientes, en caso de que sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de ayuda. En caso de requerir permisos administrativos para el desarrollo del proyecto, será necesario presentar fotocopia de los mismos o bien copia de su solicitud en curso.
- h) Certificación administrativa positiva vigente expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- i) Certificación administrativa positiva vigente expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

En el caso de que la entidad ya forme parte del Registro de Beneficiarios de la FB, y la organización no haya sufrido ningún cambio administrativo o de su representante legal desde su inclusión en el registro hasta la fecha de la propuesta de Resolución de la convocatoria actual, no es necesario presentar la documentación prevista en los apartados 11.a.1, 11.a.2. y 11.a.3. de las Bases Regulatoras. Para ello deberá indicar su número de beneficiario en el formulario de solicitud. Si desconoce cuál es su número de beneficiario, puede consultarlo [aquí](#).

3.- FASE DE RESOLUCIÓN.

Remitida la documentación por las entidades incluidas en la propuesta de Resolución, comprobada la adecuación de la memoria del proyecto y la documentación administrativa recibida, la Dirección emitirá Resolución con los proyectos beneficiarios de ayuda.

Séptimo.- Motivos de exclusión.

Supondrán la exclusión de la solicitud los siguientes motivos:

- ~ La presentación de la documentación por cauces diferentes a los establecidos.
- ~ No presentación de la documentación requerida o que esté en formatos distintos a los modelos oficiales establecidos en esta convocatoria.
- ~ El no cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios establecidos en las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Ayudas.

Octavo.- Anticipo del pago de la ayuda.

En caso de que el beneficiario lo requiera, podrá solicitar un anticipo como entrega de fondos que no superará el 60% de la ayuda concedida. En el caso de que se solicite este anticipo, el beneficiario

queda obligado a constituir un aval bancario de duración indefinida por el importe del pago anticipado a favor de la FB.

Noveno.- Datos de los proyectos a aportar por los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias deberán realizar un seguimiento de la huella de carbono derivada de las actividades ejecutadas en el marco del proyecto financiado por la Fundación Biodiversidad, para lo que se solicitarán los datos necesarios para su cálculo.

Además, y con el fin de elaborar la Memoria de Sostenibilidad de la FB de acuerdo a los estándares de Global Reporting Initiative (GRI), la FB solicitará a las entidades beneficiarias datos referidos al proyecto. La FB establecerá los indicadores específicos sobre los que deberán suministrar dicha información.